



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- N°13500

Lunes 28 de Septiembre de 2020

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 877, 879 a 882 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2020 - Res. N° III-26 3
Año 2020 - Res. N° 249 a 252 3-4
Ministerio de Seguridad
Año 2020 - Res. N° XXVIII-190 a XXVIII-194 4-5
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2020 - Res. N° 147, 149, 150, 158 y 159 5-7
Secretaría de Bosques
Año 2020 - Res. N° 87 7-10
Instituto Provincial del Agua
Año 2020 - Res. N° 52 y 56 11-12

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-25

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 877 17-09-20

Artículo 1°.- Rechazar en el llamado de Licitación Pública N° 01/ 2020 MSeg, los siguientes sobres: N° 01 de la firma «VYAM GROUP S.R.L.», N° 02 de la firma «QUIALEDO S.A.» y N° 04 de la firma «RAWSON INSUMOS MÉDICOS» por no cumplir con lo estipulado en el Artículo 22° inciso i) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración a adjudicar la Licitación Pública N° 01/ 2020 MSeg, los ítems 01 y 02 a firma «MG PHARMACORP S.R.L.» (C.U.I.T. 30-70818609-7) por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 2.784.720), por resultar la única oferta que se pudo analizar, por ajustarse los bienes ofrecidos a las especificaciones técnicas requeridas y por cumplir con toda la documentación solicitada en el Pliego.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 -Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 -Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 2.9.5. por un monto total PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 2.276.720) - Bienes de consumo/ otros bienes de consumo/útiles e insumos menores médicos, quirúrgico y laboratorio - Partida Principal 4.3.3. por un monto total QUINIETOS OCHO MIL (\$ 508.000) - Bienes de uso/ maquinaria y equipo/ equipo sanitario y de laboratorio - Fuente de Financiamiento 1.11 - Rentas Generales - Ejercicio 2020, detallado en el Artículo 2° del presente.-

Dto. N° 879 18-09-20

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por la agente RANEA BUJNOVSKY, Nadia Celeste (M.I. N° 28.517.411 - Clase 1981) a cargo del Departamento Área Externa del Hospital Subzonal El Maitén, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 4 - Categoría 12 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva - Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, en orden al periodo, a partir del 01 de diciembre de 2019 y hasta la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieran tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Artículo 2°.- Designese a la agente RANEA BUJNOVSKY, Nadia Celeste (M.I. N° 28.517.411-Clase 1981) a cargo del Departamento Área Externa del

Hospital Subzonal El Maitén, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 4- Categoría 12 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva -Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- Abónese a la agente mencionada en el Artículo 2° la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud y el cargo Jefe del Departamento Área Externa del Hospital Subzonal El Maitén, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 4 -Categoría 12, con 36 horas semanales de labor.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2020.

Dto. N° 880 18-09-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto en el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia a partir del 23 de febrero de 2020, a la señora Jessica Jaquelin MORALES (DNI N° 37.069.038 - Clase 1993), como Secretaria de Actas de la Junta Vecinal de la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien fuera designada mediante Decreto N° 1972/16.-

Artículo 3°.- Designar a la señora Alba Viviana Macarena SOLIS (DNI N° 37.962.528-Clase 1994), como Secretaria de Actas de la Junta Vecinal de la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Dto. N° 881 18-09-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Reservase a la agente VAZQUEZ, María Fabiana (Clase 1968 - M.I. N° 20.236.345) el cargo de revista Agrupamiento C, Clase II, Grado VI - Categoría 9 con 30 horas semanales de labor de la Planta Permanente, Convenio Colectivo de Trabajo del Ministerio de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, en virtud de lo establecido por los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, de aplicación supletoria al Convenio Colectivo de Trabajo del Ministerio de Salud homologado por Resolución 164/13 STR conforme Artículo 2° del citado cuerpo, a partir del 10 de diciembre de 2019 y por el término que desempeñe la función para la cual fue designada.

Dto. N° 882**18-09-20**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por el agente SORIA Sergio Gabriel (M.I. N° 27.390.940 - Clase 1979) a cargo de la División Unidad Medicina de Urgencia del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 4 - Categoría 12 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo durante el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en periodo objeto de aprobación.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° III-26****21-09-20**

Artículo 1°.- Declárase la inexistencia de responsabilidad disciplinaria y determinar la existencia de perjuicio fiscal en relación al Sumario Administrativo caratulado «S/denuncia siniestro en Receptoría de Sarmiento – DGR-MEyCP», dispuesto mediante Resolución N° III 48/17, obrante a fojas 13.-

Artículo 2°.- Elevar las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut para su intervención, según lo establece el Artículo 48° de la Ley V N° 71.-

Res. N° 249**04-09-20**

Artículo 1°.- Encuádrense en el Artículo 95° Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 el adelanto transitorio de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$632.875,95) en concepto de intereses devengados entre el 14 de agosto de 2020 y el 04 de septiembre de 2020 a una tasa pactada del 22% por el adelanto transitorio otorgado que fue aplicado al pago de haberes.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2020.

Res. N° 250**04-09-20**

Artículo 1°.- EMÍTASE la Serie LIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 351.250.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolu-

ción N° 246/20-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 74 días contados desde la fecha de emisión y liquidación de las Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- b) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.
- c) Fecha de Emisión: 7 de septiembre de 2020.
- d) Fecha de Liquidación: 7 de septiembre de 2020.
- e) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).
- f) Fecha de Vencimiento: 20 de noviembre de 2020.
- g) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel otro que en el futuro lo sustituya.
- i) Interés:

1. Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 35% y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final menos el valor nominal.

2. Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 20 de noviembre de 2020. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

j) Tipo de cambio de integración: tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.

k) Tipo de cambio final: tipo de cambio conforme lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 publicado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al tercer día hábil anterior a la fecha de vencimiento.

l) Tipo de oferta: oferta parcial.

m) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine de conformidad con las ofertas recibidas que expresen Tasa de Interés Solicitada.

n) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y

negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través del Colocador.

s) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: cualquier controversia con las Letras del Tesoro LIII será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chubut o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos y en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses.

Res. N° 251 07-09-20

Artículo 1º.- Encuádrense en el Artículo 95º Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 el adelanto transitorio de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.761.091,36) en concepto de intereses devengados entre el 14 de agosto de 2020 y el 07 de septiembre de 2020 a una tasa pactada del 22% por el adelanto transitorio otorgado que fue aplicado al pago de haberes.-

Artículo 3º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma PESOS NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO NOVENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 922.190,67) en concepto de intereses devengados entre el 21 de agosto de 2020 y el 07 de septiembre de 2020 a una tasa pactada del 22% por el adelanto transitorio otorgado que fue aplicado al pago de haberes.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2020.

Res. N° 252 08-09-20

Artículo 1º.- Encuádrense en el Artículo 95º Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 el adelanto transitorio de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.627.395,30) en concepto de intereses devengados entre el 21 de agosto de 2020 y el 08 de septiembre de 2020 a una tasa pactada del 22% por el adelanto transitorio otorgado que fue aplicado al pago de haberes.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2020.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-190 03-09-20

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Dar de baja a partir del 05 de septiembre de 2019 en virtud de lo normado por el Artículo 67º del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), como Cadete de Primer Año ANCALEPE, Cinthia Daiana (D.N.I. N° 38.535.910, clase 1995).-

Res. N° XXVIII-191 03-09-20

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Dar de baja a partir del 13 de mayo de 2019 en virtud de lo normado por el Artículo 67º del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), como Cadete de Primer Año GUTIERRES, Javier Ezequiel (D.N.I. N° 42.771.167, clase 2000).-

Res. N° XXVIII-192 08-09-20

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el

Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122º inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a los Aspirantes a Agentes de la

Agrupación Comando - Escalafón General RAMIREZ MILHUE, Lucas Nahuel (D.N.I. N° 39.441.937, clase 1996); PASO, Darío Nicolás (D.N.I. N° 38.443.502, clase 1994) y SANCHEZ, Gabriela Romina (D.N.I. N° 34.597.523, clase 1989) a partir del 4 de junio de 2019.-

Artículo 3º.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior tres (3) cargos de Aspirantes a Agentes de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-193 08-09-20

Artículo 1º.- Excepuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el Artículo 122º inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Sargento de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón Apoyo SANTOS, Hugo Armando Martín (D.N.I. N° 25.442.786, clase 1976) a partir del 30 de junio de 2020.-

Artículo 3º.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Sargento de la Agrupación Comando - Escalafón Apoyo de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-194 08-09-20

Artículo 1º.- Otorgar al Comisario Inspector PEDRAZA, Walter Martin (D.N.I. N° 24.284.411, clase 1974) tres (03), meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Res. N° 147 08-09-20

Artículo 1º.- DECLARAR de legítimo abono el gasto ocasionado por el servicio de retiro, desarme, reparación, sellado, rectificación y sustitución de elementos constitutivos, arenado, armado, montaje, traslado y puesta en funcionamiento de la Bomba N° 7 KSB instalada en la Planta de Tratamiento de Efluentes Industriales perteneciente a la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), prestado en el año 2019 por la firma

METALÚRGICA SERVIMAR – EMPRESA DE SERVICIOS, CUIT 20-23514657-7, con domicilio en calle Mosconi Norte 54, Trelew, Provincia del Chubut, en favor de la ex Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), conforme las razones y circunstancias señaladas precedentemente.-

Artículo 2º.- APROBAR el pago de la Factura Electrónica tipo «B» N° 00004-00000181, a la firma METALÚRGICA SERVIMAR – EMPRESA DE SERVICIOS, CUIT 20-23514657-7, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 238.209,55.-), la cual se encuentra debidamente conformada y corresponde a los conceptos detallados en el artículo anterior.-

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Subgerencia Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), a realizar el pago a la firma METALÚRGICA SERVIMAR – EMPRESA DE SERVICIOS, CUIT 20-23514657-7, de la Factura Electrónica tipo «B» N° 00004-00000181, conforme el importe consignado en el artículo precedente.-

Artículo 4º.- ENCUADRAR el presente trámite en lo establecido en el Artículo 95º, inciso c), apartados 5) y 6) de la Ley II - N° 76, en el artículo 18º del Decreto N° 809/12 y en el Decreto N° 777/06.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción: 1.67.101 UEP-MAGyC – Programa: 26 – Actividad: 01 – IPP: 334.01 – Fuente de financiamiento: 3.55 – Ejercicio 2020.-

Res. N° 149 08-09-20

Artículo 1º.- DECLARAR de legítimo abono el gasto ocasionado por el servicio de flete de fardos de alfalfa prestado en el año 2017 por la firma CALCE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70754687-1, con domicilio en calle Avenida Benito Fernandez s/n, Gualjaina, Provincia del Chubut, en favor de la ex Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), desde la ciudad de Trelew a las localidades de Esquel, El Hoyo y Gualjaina en el marco de la emergencia climática ordenada por el Decretos N° 353/2017 y N° 387/2017, conforme las razones y circunstancias señaladas precedentemente.-

Artículo 2º.- APROBAR el pago de las Facturas Electrónicas tipo «B» N° 0003-00000084, N° 0003-00000085 y N° 0003-00000086 a la firma CALCE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70754687-1, por un monto total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 96.165.-), las cuales se encuentran debidamente conformadas y corresponden a los conceptos detallados en el artículo anterior.-

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Subgerencia Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), a realizar el pago a la firma CALCE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70754687-1, de las Facturas Electrónicas tipo «B» N° 0003-00000084, N° 0003-00000085 y N° 0003-00000086, conforme el importe consignado en el artículo precedente.-

Artículo 4º.- ENCUADRAR el presente trámite en lo establecido en el Artículo 95º, inciso c), apartado 5) de

la Ley II - N° 76, en el artículo 18° del Decreto N° 809/12 y en el Decreto N° 777/06.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción: 1.67.101 UEP-MAGyC – Programa: 01 – Actividad: 01 – IPP: 351.01 – Fuente de financiamiento: 3.55 – Ejercicio 2020.-

Res. N° 150 **08-09-20**

Artículo 1°.- DECLARAR de legítimo abono el gasto ocasionado por el servicio de flete de fardos de alfalfa prestado en el año 2017 por la firma Transporte SUR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70793841-9, con domicilio en calle Alsina 558, Esquel, Provincia del Chubut, en favor de la ex Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), desde la ciudad de Trelew a las localidades de Sarmiento y José de San Martín en el marco de la emergencia climática ordenada por el Decretos N° 353/2017 y N° 387/2017, conforme las razones y circunstancias señaladas precedentemente.-

Artículo 2°.- APROBAR el pago de las Facturas Electrónicas tipo «B» N° 0002-00000006 y N° 0002-00000007 a la firma Transporte SUR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70793841-9, por un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-) cada una, lo que hace un monto total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-), las cuales se encuentran debidamente conformadas y corresponden a los conceptos detallados en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Subgerencia Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGyC), a realizar el pago a la firma Transporte SUR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70793841-9, de las Facturas Electrónicas tipo «B» N° 0002-00000006 y N° 0002-00000007, conforme el importe consignado en el artículo precedente.-

Artículo 4°.- ENCUADRAR el presente trámite en lo establecido en el Artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II - N° 76, en el artículo 18° del Decreto N° 809/12 y en el Decreto N° 777/06.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción: 1.67.101 UEP-MAGyC – Programa: 01 – Actividad: 01 – IPP: 351.01 – Fuente de financiamiento: 3.55 – Ejercicio 2020.-

Res. N° 158 **18-09-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio en la tramitación del Concurso de Precios N° 01/20-MAGlyC, para la adquisición de 100 litros de insecticida «cipermetrina», 1000 kg de afrechillo y 20 equipos completos de protección para aplicación de agroquímicos en el marco del Plan de Control de Tucura.-

Artículo 2°.- ADJUDICANSE los Renglones N° 01, 02, 03, 04, 08, 09 y 11 del Concurso de Precios N° 01/20-MAGlyC correspondiente a la adquisición de mamelucos descartables, antiparras, máscaras, filtros para máscaras y afrechillo a la firma LA INDUSTRIAL S.A. CUIT N° 30-71153641-4, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$111.200,00) por cumplir con lo requerido en las condicio-

nes y especificaciones para el Concurso Privado de Precios N° 01/20 MAGlyC y ser conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 3°.- ADJUDICANSE los Renglones N° 05, 06, 07 y 10 del Concurso de Precios N° 01/20-MAGlyC correspondiente a la adquisición de botas de goma e insecticida «cipermetrina» a la firma BIANCHINI, MARIANO CUIT 20-24766501-4, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$87.250,00) por cumplir con lo requerido en las condiciones y especificaciones para el Concurso Privado de Precios N° 01/20 MAGlyC y ser conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$198.450,00) en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio- SAF: 67 – Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio -Programa: 18 –Conducción de Agricultura- Actividad: 1-Conducción de Agricultura - Inciso: 2 – Principal: 1 – Parcial: 2-Alimentos para animales; Inciso: 2 – Principal: 5 – Parcial: 9-Otros Productos químicos - e Inciso: 2 – Principal: 9 – Parcial: 8-Elementos de Seguridad no Inventariables- FF: 1.11 – Rentas Generales- Ejercicio 2020.-

Res. N° 159 **10-09-20**

Artículo 1°.- RECHÁCESE la oferta por el Renglón 1 del señor Mario Aníbal RODRIGUEZ, por no dar cumplimiento al Artículo 9°, inciso 2 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/2020-MAGlyC.-

Artículo 2°.- RECHÁCESE la oferta por el Renglón 2 de la señora Marcelina MONTERO ORTEGA, por no dar cumplimiento al Artículo 9°, inciso 2 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/2020-MAGlyC.-

Artículo 3°.- RECHÁCESE la oferta por el Renglón 3 del señor Ernesto Cesar BARBINI y del señor Deterlino RAMIREZ CRUZ, por no dar cumplimiento al Artículo 9°, inciso 2 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/2020-MAGlyC.-

Artículo 4°.- RECHÁCESE la oferta por el Renglón 4 del señor Ernesto Cesar BARBINI, por no dar cumplimiento al Artículo 9°, inciso 2 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/2020-MAGlyC.-

Artículo 5°.- RECHÁCESE la oferta por el Renglón 5 del señor Alfredo MENDOZA CARLOS, por no dar cumplimiento al Artículo 9°, inciso 2 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/2020-MAGlyC.-

Artículo 6°.- RECHÁCESE la oferta por el Renglón 6 del señor Alfredo MENDOZA CARLOS, por no dar cumplimiento al Artículo 9°, inciso 2 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/2020-MAGlyC.-

Artículo 7°.- RECHÁCESE la oferta por el Renglón 7 del señor Juan Ramón BEJARANO; señora

María Eugenia ZAMORA; de la firma DECKE SRL y la firma JHOAFRAN HNOS SRL, por no dar cumplimiento al Artículo 9°, inciso 2 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/2020-MAGlyC.-

Artículo 8°.- RECHÁCESE la oferta por el Renglón 8 del señor Juan Ramón BEJARANO: señor Silvestre MENDOZA CARLOS; señora María Eugenia ZAMORA y de la firma DECKE SRL, por no dar cumplimiento al Artículo 9°, inciso 2 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/2020-MAGlyC.-

Artículo 9°.- RECHÁCESE la oferta por el Renglón 9 del señor Mario RODRIGUEZ DAZA, por no dar cumplimiento al Artículo 9°, inciso 2 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/2020-MAGlyC.-

Artículo 10°.- RECHÁCESE la oferta por el Renglón 10 del señor Lino HUERACHI FUENTES, por no dar cumplimiento al Artículo 9°, inciso 2 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/2020-MAGlyC.-

Artículo 11°.- RECHÁCESE la oferta por el Renglón 11 del señor Deterlino RAMIREZ CRUZ y del señor Armando Rubén APARICIO, por no dar cumplimiento al Artículo 9°, inciso 2 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/2020-MAGlyC.-

Artículo 12°.- DECLARESE desierto el Renglón 12.-

Artículo 13°.- DECLÁRESE fracasada la Licitación Pública N° 01/2020 – MAGlyC, para la concesión de ONCE (11) puestos permanentes y un (1) espacio para instalación de cámara de frío en la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, trami-

tada mediante el Expediente N° 403/2020-MAGlyC.-

Artículo 14°.- RESTITUYASE a los oferentes, por la Subgerencia Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio la garantías de mantenimiento de oferta.-

SECRETARÍA DE BOSQUES

Res. N° 87

21-08-20

Artículo 1°.- APRUEBES E el Anexo I que forma parte del presente, el cual detalla las industrias madereras adjudicatarias de lotes licitados en Licitación Pública N° 01/20 SB.

Artículo 2°.- ADJUDICAR los productos forestales que integran la oferta de venta en la Licitación Pública N° 01/20 SB - NOCH, a las Industrias Madereras de acuerdo al detalle expuesto en el Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE a los titulares de las industrias adjudicatarias de lotes, que para acogerse al beneficio y hacer efectivo el descuento del 1 % (uno por ciento) por cada trabajador registrado, deberá presentar el correspondiente Formulario de Declaración Jurada 931 de AFIP, dentro los cinco (5) días hábiles de notificada la presente.

Artículo 4°.- LLAMESE a nuevo Concurso de ofertas, de los lotes remanentes sin adjudicar detallados en el Anexo II de la presente Resolución, las industrias presentadas en la Licitación Pública N° 01/20SB, que no hayan resultado adjudicatarias de lotes.



ANEXO I LOTES ADJUDICADOS

Lote	Especie	Rollizos (unid)	Volumen m3	Marca	Martillo	Obrajero	Ubicación	Observaciones	PRECIO BASE	MONTO Y ASERRADERO ADJUDICATARIO
1	PINO (C)	430	269,17	Punto Rojo	LP 1-GD57	Roy Gallardo	Oeste Río Azul	Madera de Calidad Inferior - Madera cortada en el año 2015	\$ 269.170,00	SIN ADJUDICAR
2	PINO	461	294,84	Punto naranja	LP 1-GD57	Roy Gallardo	Oeste Río Azul	Madera cortada en el año 2018	\$ 471.744,00	SIN ADJUDICAR
3	PINO	204	104,29	Cruz Naranja	LP 1-GD57	Roy Gallardo	Oeste Río Azul	Madera cortada en el año 2018	\$ 166.864,00	SIN ADJUDICAR
4	PINO (C)	178	105	Cruz Naranja	LP 1-GD57	Prieto	Cerro Radal	Madera cortada en el año 2017	\$ 105.000,00	SIN ADJUDICAR
5	PINO (C)	136	83	Cruz Naranja	LP 1-GD57	Prieto	Cerro Radal	Madera cortada en el año 2017	\$ 83.000,00	SIN ADJUDICAR
6	PINO	91	54,83	Punto Rojo	LP 1-GD57	Leo Vargas	Cerro Radal	Madera cortada en el año 2018	\$ 87.728,00	SIN ADJUDICAR
7	PINO	142	89,66	Cruz Naranja	LP 1-GD57	Leo Vargas	Cerro Radal	Madera cortada en el año 2019	\$ 143.456,00	\$ 180.200,00 PILTRUITRON (Szudruk, Cristian)

8	PINO	153	99,07	Punto naranja	LP 1-GD57	Leo Vargas	Cerro Radal	Madera cortada en el año 2019	\$ 158.512,00	\$ 203.000,00 DE KNOLLSEISEN, OSCAR
9	OREGON	8	4,02	Punto violeta	LP 1-GD57	Juan Maldonado	Brigada Las Golondrinas	Madera cortada en el año 2019	\$ 208.130,00	SIN ADJUDICAR
	PINO	269	123,8							
10	OREGON	15	8,71	Cruz Gris	LP 1-GD57	Juan Maldonado	Brigada Las Golondrinas	Madera cortada en el año 2019	\$ 173.231,00	SIN ADJUDICAR
	PINO	228	94,66							
11	OREGON	38	21,5	Punto naranja	LP 1-GD57	Miranda	Brigada Las Golondrinas	Madera cortada en el año 2019	\$ 280.726,00	SIN ADJUDICAR
	PINO	269	141,86							
12	OREGON	10	4,27	Punto celeste	LP 1-GD57	Prieto	Brigada Las Golondrinas	Madera cortada en el año 2019	\$ 148.419,00	SIN ADJUDICAR
	PINO	208	86,09							
13	PINO	206	95,99	Cruz celeste	LP 1-GD57	Prieto	Brigada Las Golondrinas	Madera cortada en el año 2019	\$ 153.584,00	SIN ADJUDICAR



ANEXO I
LOTES ADJUDICADOS

Lote	Especie	Rollizos (unidad)	Volumen m3	Marca	Martillo	Obrajero	Ubicación	Observaciones	PRECIO BASE	MONTO Y ASERRADERO ADJUDICATARIO
14	OREGON	37	23,81	Linea violeta	LP 1-GD57	Mendez	Brigada Las Golondrinas	Madera cortada en el año 2019	\$ 266.853,00	\$ 275.000,00 CURRUMAHUIDA (Florencia Angaut)
	PINO	227	129,58							
15	OREGON	4	2,5	Cruz violeta	LP 1-GD57	Mendez	Brigada Las Golondrinas	Madera cortada en el año 2019	\$ 407.258,00	SIN ADJUDICAR
	PINO	517	250,63							
16	PINO	205	164,44	Cruz azul	LP 1-GD57	Aguirre	Cerro Radal	Madera cortada en el año 2019	\$ 263.104,00	\$ 336.200,00 MADERERA CORDILLERANA (Molina, Ricardo)
17	PINO	63	58,9	Punto Azul	LP 1-GD57	Aguirre	Cerro Radal	Madera cortada en el año 2019	\$ 94.240,00	\$ 100.000,00 ASERRADERO ALBERTO (Huenchupan, Amado)
18	OREGON	156	54,41	Punto Rojo	LP 1-GD57	Juan Maldonado	La Yoica	Madera cortada en el año 2018	\$ 136.025,00	\$ 144.241,00 ESTABLAC. MADERERO GRAZIANO (Graciano, Jose)
19	OREGON	52	28,1	Cruz Azul	LP 1-GD57	Juan Maldonado	La Yoica	Madera cortada en el año 2018	\$ 70.250,00	\$ 74.493,00 ESTABLAC. MADERERO GRAZIANO (Graciano, Jose)
20	OREGON	114	39,83	Punto Azul	LP 1-GD57	Juan Maldonado	La Yoica	Madera cortada en el año 2018	\$ 99.575,00	SIN ADJUDICAR
21	OREGON	145	58,13	Cruz Roja	LP 1-GD57	Juan Maldonado	La Yoica	Madera cortada en el año 2018	\$ 145.325,00	SIN ADJUDICAR
22	OREGON	124	47,29	Linea Celeste	LP 1-GD57	Juan Maldonado	La Yoica	Madera cortada en el año 2018	\$ 118.225,00	SIN ADJUDICAR
23	OREGON	171	68,3	LOTE 8 AZUL	LP 1-GD57	Juan Maldonado	La Yoica	Madera cortada en el año 2018	\$ 170.750,00	\$ 253.500,00 CURRUMAHUIDA (Florencia Angaut)



ANEXO I
LOTES ADJUDICADOS



Lote	Especie	Rollizos (unidad)	Volumen m3	Marca	Martillo	Obrajero	Ubicación	Observaciones	PRECIO BASE	MONTO Y ASERRADERO ADJUDICATARIO
24	OREGON	200	81,6	Punto Amarillo	LP 1-GD57	David Cayun	La Yoica	Madera cortada en el año 2018	\$ 204.000,00	\$ 204.000,00 DON MANUEL (Franco, Mara)
25	OREGON	59	33,69	Lote 7	LP 1-GD57	David Cayun	La Yoica	Madera cortada en el año 2018	\$ 84.225,00	\$ 95.000,00 ANDINO (Fernandez Octavio)
26	OREGON	172	68,21	Lote 1 Azul	LP 1-GD57	David Cayun	La Yoica	Madera cortada en el año 2019	\$ 170.525,00	\$ 181.600,00 MADERERA XED (Dominguez, Xavier)
27	OREGON	142	62,37	Lote 10 Azul	LP 1-GD57	David Cayun	La Yoica	Madera cortada en el año 2018	\$ 155.925,00	\$ 231.500,00 CURRUMAHUIDA (Florencia Angaut)
28	OREGON	193	85,86	Lote 5 Azul	LP 1-GD57	David Cayun	La Yoica	Madera cortada en el año 2018	\$ 214.650,00	\$ 330.561,00 FLOR DE NOTRO (Quilodran, Fransisco)
29	OREGON	342	129,04	Lote 2 Azul	LP 1-GD57	David Cayun	La Yoica	Madera cortada en el año 2018	\$ 322.600,00	\$ 417.573,44 BOSQUE SRL (Momborg, Fabian)
30	OREGON	126	46	Cruz negra	LP 1-GD57	David Cayun	La Yoica	Madera cortada en el año 2019	\$ 115.000,00	\$ 177.100,00 FLOR DE NOTRO (Quilodran, Fransisco)
31	OREGON	294	134	Punto Rojo	LP 1-GD57	David Cayun	La Yoica	Madera cortada en el año 2019	\$ 335.000,00	\$ 564.140,00 FLOR DE NOTRO (Quilodran, Fransisco)
32	OREGON	25	9,5	11 Azul	LP 1-GD57	David Cayun	La Yoica	Madera cortada en el año 2019	\$ 23.750,00	SIN ADJUDICAR
33	PINO	292	175,41	Linea violeta	LP 1-GD57	Leo Vargas	Cerro Radal	Madera cortada en el año 2018	\$ 280.656,00	\$ 304.000,00 CURRUMAHUIDA (Florencia Angaut)



ANEXO II
LOTES REMANENTES – Licitación Pública 01/20 SB-NOCH para la Venta de Madera Rolliza.

15	OREGON	4	2,5	Cruz violeta	LP 1-GD57	Mendez	Brigada Las Golondrinas	Madera cortada en el año 2019	\$ 407.258,00	
	PINO	517	250,63							

LOTES DE OREGON (*Pseudotsuga menziesii*)

20	OREGON	114	39,83	Punto Azul	LP 1-GD57	Juan Maldonado	La Yoica	Madera cortada en el año 2018	\$ 99.575,00	
21	OREGON	145	58,13	Cruz Roja	LP 1-GD57	Juan Maldonado	La Yoica	Madera cortada en el año 2018	\$ 145.325,00	
22	OREGON	124	47,29	Linea Celeste	LP 1-GD57	Juan Maldonado	La Yoica	Madera cortada en el año 2018	\$ 118.225,00	
32	OREGON	25	9,5	11 Azul	LP 1-GD57	David Cayun	La Yoica	Madera cortada en el año 2019	\$ 23.750,00	

SE RECOMIENDA IR A VER LOS LOTES ANTES DE REALIZAR LAS OFERTAS, NO SE ACEPTARÁ NINGUN TIPO DE RECLAMO POSTERIOR A LA PRESENTACION DE LAS MISMAS

Secretaría de Bosques
PROVINCIA DEL CHUBUT
República Argentina



ESQUEL, _____

ANEXO III
PROVINCIA DEL CHUBUT

CONTRATACIÓN: Licitación Pública nº 01/20 SB NOCH destinada a la adjudicación en venta de los lotes de madera

ORGANISMO: SECRETARÍA DE BOSQUES

DECLARACION JURADA DE LIBRE DEUDA:

De acuerdo con las disposiciones vigentes y a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley XXIV Nº 38 reglamentado por el Decreto Nº 637/06; **DECLARO/AMOS BAJO JURAMENTO** que hasta el día de la fecha esta firma no tiene deuda alguna con la Provincia del Chubut.

RAZON SOCIAL: _____

DOMICILIO: _____

TELEFONO/FAX Nº: _____

LUGAR Y FECHA: _____

**Firma del Oferente
y Aclaración**

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**Res. N° 52****02-09-20**

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente de una laguna y agudadas naturales dentro del establecimiento, a favor del Sr. Mario Oscar Valente, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 1.281,15 m³/año para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 473,00 animales, un caudal aproximado de 18.662,40 m³/año (0,67 l/ha.s), para utilización de riego de 0,9 has. y un caudal aproximado de 31.104,00 m³/año (0,50 l/ha.s), para sistematización de mallines de 2,0 has., durante los meses de septiembre a abril de cada año, por un periodo de cinco años, en el campo «El Castillo» individualizado como Lotes 22 y 2, Fracción A, Secciones E1 y IV, de las Provincias del Chubut y Santa Cruz.-

Artículo 3º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, por hectárea efectivamente regada, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 56/17-AGRH-IPA.-

Artículo 5º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Sistematización de Mallines, a la fecha de la presente Resolución, es de 5M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, por hectárea efectivamente regada, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 56/17-AGRH-IPA.-

Artículo 6º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m³, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 056/17-AGRH-IPA.-

Artículo 7º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 8º.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del

Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 9º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 10º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Res. N° 56**16-09-20**

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente de los siguientes pozos: S-1A 45°52'44.5''S - 67°58'15.4''O, S-3A 45°52'29.7''S - 67°58'43.9''O, S-8A 45°52'36.2''S - 67°59'28.2''O, S-9A 45°52'15.5''S - 67°58'51.3''O, S-16A 45°52'50.0''S - 67°58'13.9''O y S-19A 45°52'45.1''S - 67°58'26.6''O, a favor de la empresa TECPETROL S.A., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un volumen aproximado de 10.800,00 m³ (diez mil ochocientos metros cúbicos), para su utilización en tareas de perforación de los siguientes pozos: S-2723 coordenadas 45°53'14.39''S - 67°57'21.33''O, S-2741 coordenadas 45°53'50.90''S - 67°53'16.05''O, S-2749 coordenadas 45°55'0.10''S - 67°55'46.44''O, S-2750 coordenadas 45°52'57.35''S - 67°55'34.81''O, S-2751 coordenadas 45°53'6.49''S - 67°55'39.68''O, S-2753 coordenadas 45°52'45.02''S - 67°55'50.45''O, S-2754 coordenadas 45°55'18.33''S - 67°53'43.87''O, S-2756 coordenadas 45°53'6.34''S - 67°55'58.79''O y LT-1012 coordenadas 45°59'18.02''S - 67°56'8.35''O, todos a efectuarse en el periodo Enero 2019 - Enero 2020.-

Artículo 3º.- FIJASE el deber al solicitante de implementar un sistema o instrumento que permita medir el volumen de agua extraído.-

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Minero/Petrolero para Exploración, a la fecha de la presente Resolución, es de 0,08 M por m³, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, conforme Resolución Nº 56/17-AGRH-IPA.-

Artículo 5º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 6º.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de

la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 7º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA, MAURICIO ARMANDO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «GARCIA, MAURICIO ARMANDO S/Sucesión ab-intestato», Expte. Nº 1502/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2020.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 24-09-20 V: 28-09-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria Nº 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARDENAS OYARZUN JOSE ROBERTO y VERA MARIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Cardenas Oyarzún José Roberto y Vera María s/Sucesión ab-intestato», Expte. Nº 000701/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 14 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario

I: 24-09-20 V: 28-09-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: «LOPEZ, Agustín Dionisio S/ Sucesión Ab Intestato» (Expte. Nº 446, Año 2020), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de AGUNSTÍN DIONISIO LOPEZ, debiéndose proceder a la publicación de Edictos por TRES días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII Nº 5).

Puerto Madryn, 21 de Septiembre de 2020.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 25-09-20 V: 29-09-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Suscripta, en los autos caratulados: «NAVARRETE, Lidia Blanca s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. Nº 445, Año 2020), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de LIDIA BLANCA NAVARRETE, debiéndose proceder a la publicación de Edictos por TRES días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII Nº 5).

Puerto Madryn, 21 de Setiembre de 2020.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 25-09-20 V: 29-09-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALDAÑA MARIA INES en los autos caratulados, «SALDAÑA María Inés S/Sucesión ab-intestato» (Expte. Nº 000355/2020), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 22 de 2020.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 25-09-20 V: 29-09-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VELAZQUEZ, AMALIA MARGARITA en los autos caratulados, «VELAZQUEZ, Amalia Margarita S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000342/2020), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 17 de 2020.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 25-09-20 V: 29-09-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Lucía Juárez de Aldazabal, Juez Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Valeria Vanina Blasco, cita y emplaza para que en el plazo de CINCO días se presenten a estar a derecho en juico, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente (Art. 346 del C.P.C.C.) a quienes resulten herederos y/o sucesores del Sr. JUAN MANUEL ABDALA DNI 7.313.057, y/o quien resulte propietario del inmueble individualizado como: Lote 25 del Macizo 21 de la Fracción 1 de la Chacra 136 de la Colonia Chubut, compuesto de una superficie de 299 m2, inscripto el Dominio al Tomo 293 Folio 188 Finca 55231 por ante el Registro de la Propiedad Inmueble para que se presenten en autos: «García Tulian, Cynthia Verónica c/ABDALA, Juan Manuel S/Prescripción Adquisitiva» (Expte. N° 57 – Año 2019). Publíquese por DOS (2) DIAS.

Trelew, 22 de Agosto de 2020

VALERIA BLASCO
Secretaria

I: 25-09-20 V: 28-09-20

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: «GUZMAN, BELTRAN EULALIA ESTER S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 00000287 del Año 2020), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del término de treinta días lo acrediten (Art. 712 del CPCC). Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de

Madryn.

Puerto Madryn, 26 de Agosto de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 25-09-20 V: 29-09-20

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de MORENO LUIS HECTOR DE LA CRUZ en los autos caratulados «MORENO LUIS HECTOR DE LA CRUZ S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000079/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 07 de 2020.-

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 28-09-20 V: 30-09-20

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don FERNANDEZ EVARISTO, D.N.I. N° 11.291.063, paro que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho (Art. 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados FERNANDEZ Evaristo s/Sucesión ab intestato (Expte. N° 438/2020), bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 148 del C.P.C.C. Ley XIIIIN°5).

Puerto Madryn, 21 de Septiembre de 2020

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 28-09-20 V: 30-09-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta Días (30) a herederos y acreedores de DANIEL ARMANDO CASTRO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Castro Daniel Armando S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000448/2020),

mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, septiembre 18 de 2020.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 28-09-20 V: 30-09-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ATIVO VILLANUEVA TRONCOSO, D.N.I. 92.898.498 Y ZULEMA SEPULVEDA D.N.I. 719.092 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VILLANUEVA TRONCOSO, ATIVO - SEPULVEDA, ZULEMA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001087/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 18 de 2020.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 28-09-20 V: 30-09-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados «CALISTO, JUAN HECTOR S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 444, Año 2020) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CALISTO JUAN HECTOR, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el boletín oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 148 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 18 de Septiembre de 2020

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 28-09-20 V: 30-09-20

TRANSPORTES DON OTTO S.A.
C.U.I.T. 30-54641680-8
DIRECTORIO

Por disposición de la Inspección General de Justi-

cia, se hace saber por un día que por decisión de la Asamblea General Ordinaria de TRANSPORTES DON OTTO S.A. de fecha 20 de Mayo de 2019 se determinó que el número de Directores este formado por (3) tres miembros titulares y (1) uno suplente quedando electo el nuevo directorio conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Edgardo Roberto MARTIN - D.N.I. N° 21.569.892, VICEPRESIDENTE: Ariel ACCARDO - D.N.I. N° 23.705.928, DIRECTOR TITULAR: Ricardo Gustavo ROSSO - D.N.I. N° 14.967.787 Y DIRECTOR SUPLENTE: Enrique SCHIAFFINO - D.N.I. N° 13.264.610; todos los antes mencionados con domicilio especial en Gales N° 35 - Trelew - CHUBUT; con mandato por 3 (tres) ejercicios.

Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 28-09-20

EDICTO VESTA CONSTRUCCIONES S.R.L CONSTITUCIÓN

Socios: CARDOSO JAIRO SEBASTIÁN, domiciliado en B° Ruca-Hue, monoblock 31, departamento 183, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, República Argentina, de 24 años de edad, soltero, Argentino, de profesión empleado, DNI: 38.805.163, CUIT:23-38805163-9; CARDOSO, MARIO RAÚL domiciliado en B° Ruca-Hue, monoblock 31, departamento 183, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, República Argentina, de 56 años de edad, casado, Argentino, de profesión empleado, DNI 17.250.601 CUIT:20-17250601-2. Fecha de Contrato Social: 04 de junio de 2020, modificado el 22/06/2020. Denominación: VESTA CONSTRUCCIONES S.R.L. Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

A) Constructora: A1) La constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería, arquitectura y/o vial, ya sea, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias, para la construcción de viviendas, inmuebles, puentes, caminos, rutas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o vial. Incluyendo la construcción de asfalto, empedrados y todos sus derivados, en calles y rutas, A2) La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado. A3) Construcción de Montajes e infraestructuras, ya sea en concreto o metálicas. Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica,

a gas. Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura, pública o privada. B) B.1) Excavaciones, demoliciones, derribo, extracciones, consolidación y preparación de terrenos. B.2) Los movimientos de tierras y similares, en obras públicas o privadas. B.3) Las contrataciones y ejecuciones de obras viales, quedando incluido desmontes y todo tipo de movimientos de suelos de cualquier clase, para organismos públicos o privados. C) Operaciones, inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Incluyendo la adquisición de todo tipo de inmuebles con el fin de urbanización, programación y promoción de venta, así como la administración y venta de lotes, parcelas y edificaciones. D) Servicios: Transporte terrestre de toda clase de bienes, por caminos municipales, provinciales, nacionales e internacionales, en camiones propios o ajenos. Así como la contratación de éstos transportes a terceros. E) Comercialización, importación, exportación y distribución de: E.1.) Insumos, productos y maquinarias relacionados con la actividad de la construcción. E.2) Aberturas de todo tipo incluyendo muebles para el hogar, el comercio y la industria. E.3) Materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, y todos los productos y subproductos vinculados a la construcción, Incluyendo los artículos de ferretería, hormigones, áridos y productos asociados, y materiales de construcción ya sean nuevos y de sobrantes de obra. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (100.000,00) dividido en mil (1.000) cuotas de pesos cien (100,00) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Aportes en dinero: 1) Socio Cardoso Jairo Sebastián quinientas (500) cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). 3) Socio Cardoso Mario Raúl quinientas (500) cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). Administración y Representación de la Sociedad: La administración, representación legal y uso de la firma social quedará a cargo de un Gerente, socio o no, designado por los socios, por el término de 5 ejercicios siendo reelegible. Se designó al Sr. Cardoso Jairo Sebastián, DNI: 38.805.163, como socio gerente de VESTA CONSTRUCCIONES S.R.L. Domicilio: Puerto Madryn, Chubut. Sede Social: Ruca-Hue Monoblock 31 departamento 183, de la ciudad de Puerto Madryn Provincia de Chubut, República Argentina. Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 28-09-20

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GASTRE y de GAN GAN, que Minera Argenta S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, proveniente del pozo SP13 cuyas coordenadas Gauss Kruger son X=2.521.419; Y=5.305.454, en un caudal aproximado de 3.600,00 m³/año, para su utilización en el campamento del Proyecto Navidad (cocina, baños, riego, etc.), ubicado dentro del campo La Rosada, en el predio individualizado como Lote 22-c, Fracción B y C, Sección J-I, Departamento Gastre, Provincia del Chubut, por un periodo de cinco años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL) – MINERA ARGENTA S.A. – ESTABLECIMIENTO LA ROSADA, POZO SP13 – DEPARTAMENTO DE GASTRE (EXPTE. 0193 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.- Rawson,

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 24-09-20 V: 28-09-20

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: BLITZ S.R.L.
Nº DE CUIT: 30-71217058-8
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Habiéndose registrado deuda en concepto de Tasas Retributivas de Servicios, por la letra K - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 39º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:
Nº DE LIQUIDACIÓN: L000042/2019-DlyT
Nº DE EXPEDIENTE: 967/19-DGR
PERIODOS: AÑO 2015 1º DOM.: LOS135, AÑO 2016 1º DOM.: LOS135, AÑO 2017 1º DOM.: LOS135, AÑO 2018 1º DOM.: LOS135, AÑO 2019 1º DOM.: LOS135, AÑO 2015 2º DOM.: LOS135, AÑO 2º 2016 DOM.:

LOS135, AÑO 2017 2º DOM.: LOS135, AÑO 2018 2º
DOM.: LOS135, AÑO 2014 DOM.: LOS135.

IMPORTE TASA OMITIDA: \$ 7.918,00
SON PESOS: SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO.-

ACCESORIOS AL 18/06/19 (ART. 42º C.F.) \$
4.972,67

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO \$
12.890,67

SON PESOS: DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA
CON 67/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se intima a efectuar el pago en un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 47º del Código Fiscal, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISSION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 51º del Código Fiscal, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:..... \$ 395,90

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a:\$ 1.187,70

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a:\$ 1.583,60

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 1.979,50

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 51º del Código Fiscal.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 97º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Por otro lado se detecta que no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir el DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO en los términos del art. 20º del Código Fiscal y la Resolución N° 1141/18 DGR, por lo que se intima a constituir domicilio bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista en el Art. 45º del Código Fiscal.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Dra. LORENA V. CORIA
Directora de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 22-09-20 V: 28-09-20

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Señores:
MENEDIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.
THOMAS ESPORA N° 155
PUERTO MADRYN - CHUBUT

EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 030/20 DR de fecha 11/02/20, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 954/19 DGR, el Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente MENEDIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SRL CUIT 30-71154583-9, Liquidación N° 35/19 DlyT (Nota N° 2617/19 DGR), notificada con fecha 27/12/19, en el marco del artículo 39º del Código Fiscal;

Que la mencionada Liquidación incluye la Tasa artículo 55º Ley de Obligaciones Tributarias correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública N° 07/14 Ministerio de Educación y Licitación Pública N° 39/16 DGPEyPI, arrojando un capital de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 63/100 (\$ 14.689,63);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 47º del Código Fiscal, esto es omisión de la tasa de Licitación Pública adjudicada artículo 55º Ley de Obligaciones Tributarias;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 56º del Código Fiscal;

Que el contribuyente no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20º del Código Fiscal y Resolución N° 1141/18 DGR;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1º.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente MENEDIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SRL CUIT 30-71154583-9, con domicilio en la ciudad de Puerto Madryn – Provincia del Chubut, por presunta infracción al artículo 47º del Código Fiscal.

Artículo 2º.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 56º del Código Fiscal.

Artículo 3º.- Intimar al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico, bajo apercibimiento de aplicar la

multa prevista en el artículo 45º del Código Fiscal.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido ARCHIVASE.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Dra. LORENA V. CORIA

Directora de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 22-09-20 V: 28-09-20

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 97º CÓDIGO FISCAL**

CONTRIBUYENTE: COOPETRANS, COOP. DE PROV.
Y VIV. PARA PROP. DE AUTOMOVILES

Nº DE CUIT: 30-70787288-4

COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Habiéndose registrado deuda en concepto de Tasas Retributivas de Servicios, por la letra K - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 39º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L000038/2019-DlyT

Nº DE EXPEDIENTE: 962/19-DGR

DOMINIOS:AÑO 2014 JRX229, 1º 2015 HKG805, 1º 2015 IJR305, 1º 2015 JRG337, 1º 2015 JRX229, 1º 2016 HKG805, 1º 2016 IJR305, 1º 2016 JRG337, 1º 2016 JRX229, 1º 2017 HKG805, 1º 2017 IJR305, 1º 2017 JRG337, 1º 2017 JRX229, 1º 2018 HKG805, 1º 2018 IJR305, 1º 2018 JRG337, 1º 2018 JRX229, 1º 2019 HKG805, 1º 2019 IJR305, 1º 2019 JRG337, 1º 2019 JRX229, 2º 2015 HKG805, 2º 2015 IJR305, 2º 2015 JRG337, 2º 2015 JRX229, 2º 2016 HKG805, 2º 2016 IJR305, 2º 2016 JRG337, 2º 2016 JRX229, 2º 2017 HKG805, 2º 2017 IJR305, 2º 2017 JRG337, 2º 2017 JRX229, 2º 2018 HKG805, 2º 2018 IJR305, 2º 2018 JRG337, 2º 2018 JRX229, 2014 HKG805, 2014 IJR305, 2014 JRG337.

IMPORTE TASA OMITIDA: \$ 31.672,00

SON PESOS: TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS.-

ACCESORIOS AL 18/07/19 (ART. 42º C.F.) \$ 20.822,36

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO \$ 52.494,36

SON PESOS: CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 36/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se intima a efectuar el pago en un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución

Determinativa.-

De acuerdo al Art. 47º del Código Fiscal, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISSION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 51º del Código Fiscal, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:..... \$ 1.583,60

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 4.750,80

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 6.334,40

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 7.918,00

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 51º del Código Fiscal.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 97º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Por otro lado se detecta que no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir el DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO en los términos del art. 20º del Código Fiscal y la Resolución Nº 1141/18 DGR, por lo que se intima a constituir domicilio bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista en el Art. 45º del Código Fiscal.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Dra. LORENA V. CORIA

Directora de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 22-09-20 V: 28-09-20

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 97º CÓDIGO FISCAL**

CONTRIBUYENTE: MARZONA DUCIO JACKELINE KELLY

Nº DE CUIT: 27-18790878-2

PUERTO MADRYN - CHUBUT

Habiéndose registrado deuda en concepto de Tasas Retributivas de Servicios, por la letra K - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 39º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L000198/2018-DlyT

Nº DE EXPEDIENTE: 1986/18-DGR

PERIODOS AÑO 2015 1º C DOM.: GKI728, AÑO 2015 2º C DOM.: GKI728, AÑO 2016 1º C DOM.: GKI728, AÑO 2016 2º C DOM.: GKI728, AÑO 2017 1º C DOM.: GKI728, AÑO 2017 2º C DOM.: GKI728, AÑO 2018 1º C DOM.: GKI728, AÑO 2018 2º C DOM.: GKI728

IMPORTE TASA OMITIDA: \$ 6.216,00

SON PESOS: SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS-ACCESORIOS AL 11/02/19 (ART. 42º C.F.) \$ 3.435,23

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
\$ 9.651,23

SON PESOS: NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 23/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se intima a efectuar el pago en un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 47º del Código Fiscal, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISSION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 51º del Código Fiscal, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:.....\$ 310,80

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a:\$ 932,40

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a:\$ 1.243,20

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a:..... \$ 1.554,00

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 51º del Código Fiscal.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 97º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Por otro lado se detecta que no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir el DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO en los términos del art. 20º del Código Fiscal y la Resolución N° 1141/18 DGR, por lo que se intima a constituir domicilio bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista en el Art. 45º del Código Fiscal.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Dra. LORENA V. CORIA

Directora de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 22-09-20 V: 28-09-20

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

COMPAÑÍA DE MINAS MAGRI S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre de 2020 a las 18 horas que en las instalaciones de la empresa, la que se llevará a cabo por zoom, los accionistas deberán enviar un mail a administracion@magrigallardon.com para solicitar ID y acceso, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

2.- Justificación en la demora en la confección de los balances y consideración para aprobación de los mismos;

5.- Autorizar al Directorio a gestionar ante la IGJ la regularización de la deuda y la publicación de las modificaciones del estatuto.

GERARDO ALBERTO GALLARDON

Presidente

I: 23-09-20 V: 29-09-20

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

COMPAÑÍA DE MINAS MAGRI S.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de octubre de 2020 a las 17 horas la que se llevará a cabo por zoom, los accionistas deberán enviar un mail a administracion@magrigallardon.com para solicitar ID y acceso, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

2.- Justificación y modificación del Estatuto en cuanto al domicilio de la Sociedad Anónima.

3.- Consideración de lo ejecutado por el Directorio.

GERARDO ALBERTO GALLARDON

Presidente

I: 23-09-20 V: 29-09-20

**AUSTRALE S.A.
CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS A EJERCER
DERECHO DE PREFERENCIA**

La Asamblea General Extraordinaria Nro. 13 de la Sociedad AUSTRAL S.A. con domicilio en calle Fogel Nro. 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con CUIT 30-71250760-4, celebrada con fecha 02 de septiembre de 2020, ha dispuesto la convocatoria a los Sres. accionistas, de todas las clases de acciones, a ejercer el Derecho de Preferencia y oportunamente el derecho de acrecer, en relación al aumento de capital resuelto por la referida asamblea. El mencionado derecho deriva del Art. 5º del Estatuto Social, el que en la parte pertinente prescribe: «Los accionistas de cada clase tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en las condiciones de los Artículos Nro. 194 y 195 de la Ley General de Sociedades número 19.550 y sus modificaciones, salvo el caso de emisiones con destino especial cuando el interés de la sociedad lo exija, en las condiciones previstas en el Artículo Nro. 197 de la misma Ley. El derecho de preferencia se ejercerá en un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de la última publicación que por tres (3) días se efectuará en el Boletín Oficial. Vencido el plazo descripto sin que algunos accionistas hayan ejercido su derecho de preferencia, los restantes accionistas podrán ejercer el derecho de acrecer, en un plazo no mayor a diez (10) días corridos de notificados de la instancia, por parte del Directorio».- Los antecedentes, registros y elementos necesarios, se encuentran a disposición de los Sres. Accionistas en el domicilio de la Sede Social sita en calle Fogel Nro. 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut

Publíquese por el término de tres (3) días.

RESNIK, HÉCTOR ALBERTO
Presidente de Australe S.A.

I: 24-09-20 V: 28-09-20

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

Se convoca a concursos públicos de antecedente y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

- »Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3 para la Ciudad Comodoro Rivadavia
- »Juez del Juzgado Laboral N° 3 para la Ciudad de Comodoro Rivadavia»
- »Fiscal General para la Ciudad de Comodoro Rivadavia».

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 10 de octubre de 2020, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Calle Rosales N° 11, de la ciudad de Trelew (9100).

Para ser Fiscal o Juez «Se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como magistrado o como funcionario judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

El Reglamento de concursos para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Provincia de Chubut se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0280-4443084, 0280-4443169) o vía mail (mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar).

I: 24-09-20 V: 28-09-20

**COLEGIO PROVINCIAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD
EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
(VIRTUAL)**

Estimados matriculados:

Atento los motivos de público conocimiento en relación a la cuarentena decretada por el gobierno, el Colegio Provincial de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia del Chubut convoca, según lo previsto por ley X 35, mediante sesión virtual a los miembros de la Asamblea de Delegados para el día 17/10/2020 a las 9:00 hs.

Temas a tratar en el orden del día:

- 1- Honorario Profesionales Mínimos Sugeridos
- 2- Revisión de Reglamento Interno del COHSECH

Modalidad de reunión: Plataforma Google Meet

Los matriculados que deseen presenciar la asamblea, enviar correo a: colegiohstchubut@gmail.com (Confirmar asistencia con el asunto: Asamblea Extraordinaria Virtual Matrícula n°:.....)

Lic. CHRISTIAN FORMANTEL
Consejo Superior
Secretario CO.H.SE.CH

I: 28-09-20 V: 30-09-20

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020
Obra: «ACCESO A B° TIERRA JOVEN 1era. ETAPA -
PAVIMENTACIÓN»**

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 01/2020, para la Obra: «ACCESO A B° TIERRA JOVEN 1era. ETAPA - PAVIMENTACIÓN», trabajos autorizados por la Ordenanza 2518/20, promulgada por la Resolución 315/20.

Esta Licitación comprende los trabajos de pavimentación de la calzada que actualmente sirve de acceso al Barrio Tierra Joven, desde la intersección de

la Avenida 10 de Junio hasta la calle Faro Isla Leones.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 9 de Octubre de 2020 a las 12,00 horas, en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en calle Fragata 25 de Mayo 588, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos siete millones setecientos sesenta y seis mil quinientos uno con cuarenta y seis centavos (\$ 7.766.501,46), a Agosto/2020.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 (sesenta) días corridos.

GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de pesos setenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco (\$ 77.665,00).

VALOR DEL PLIEGO: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y descargado desde la página oficial de la Municipalidad de Rada Tilly www.radatilly.com.ar, sin costo alguno. Las consultas se realizarán únicamente a través del correo de la Secretaría de Obras Públicas obras_publicas@radatilly.gob.ar hasta el día martes 6 de octubre de 2020, inclusive. CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA (Sección Ingeniería): Pesos cuarenta y seis millones quinientos noventa y nueve mil ocho con setenta y seis centavos (\$ 46.599.008,76).

I: 25-09-20 V: 01-10-20

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACION
SUBSECRETARIA DE ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/20.

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE MEMBRANAS PARA OSMOSIS INVERSA».-

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL 2020 A LAS 12:00 HORAS EN SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO – RAWSON CHUBUT

EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EL DIA 14 DE OCTUBRE DEL 2020 HASTA LAS 12:00 HS. EN LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.

I: 25-09-20 V: 29-09-20

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 25-AVP-2020

OBJETO: Adquisición de Cemento Portland Compuesto CPC 40 en envases de tres pliegos de 50 kg. según

Normas Iram 50.000/50.001, con destino a Fábrica de Adoquines – Trevelin (Chubut)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.584.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 4.300,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de Octubre de 2020, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 24-09-20 V: 28-09-20

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 21-AVP-2020

OBJETO: Adquisición de Cemento Portland Compuesto a Granel CPC 40 según Normas Iram 50.000/50.001 con destino a Fábrica de Adoquines – Trevelin (Chubut)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.840.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.900,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de Octubre de 2020, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 24-09-20 V: 28-09-20

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/20

OBRA: «Ampliación y Refacción Hospital Rural»

UBICACIÓN: LAGO PUELO

Presupuesto Oficial: Pesos ciento doce millones ochocientos noventa y tres mil ciento cincuenta y uno. (\$112.893.151,00) Valor Básico Enero de 2020

Plazo de ejecución: Seiscientos (600) días corridos

Garantía de oferta: Pesos un millón ciento veintiocho mil novecientos treinta y uno con cincuenta y uno centavos (\$1.128.931,51)

Capacidad de ejecución anual: Pesos sesenta y siete millones setecientos treinta y cinco mil ochocientos noventa con sesenta centavos (\$67.735.890,60) en la Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000,00).-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson-Chubut

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP- Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360,

Rawson-Chubut contra presentación de comprobante de pago.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MIÉRCOLES 28 de OCTUBRE de 2020, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson -Chubut, o en su defecto hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: se realizará el día MIÉRCOLES 28 de OCTUBRE de 2020, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N°50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 24-09-20 V: 30-09-20

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 152092 – EXPEDIENTE N° 02422-MGyJ-20

• OBJETO: Provisión de carne durante el mes de octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.446.000).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 152093 – EXPEDIENTE N° 02423-MGyJ-20

• OBJETO: Provisión de verduras durante el mes de octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 118.620).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 152094 – EXPEDIENTE N° 02425-MGyJ-20

• OBJETO: Provisión de pan durante el mes de octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 409.200).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 152095 – EXPEDIENTE N° 02427-MGyJ-20

• OBJETO: Provisión de víveres secos durante el mes de octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 394.050).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 152097 – EXPEDIENTE N° 02451-MGyJ-20

• OBJETO: Provisión de cubiertos descartables durante el mes de octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 51.000).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 152096 – EXPEDIENTE N° 02452-MGyJ-20

• OBJETO: Provisión de artículos de limpieza e higiene personal durante el mes de octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 330.730).-

FECHA DE APERTURA: 30/09/2020 – 09:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de DIEZ (10) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179
 correo electrónico:
 licitacionesycompras_mg@hotmail.com

I: 24-09-20 V: 29-09-20

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 152070 – EXPEDIENTE N° 02433-MGyJ-20

- OBJETO: Provisión de carne durante el mes de Octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 38.350).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 152069 – EXPEDIENTE N° 02437-MGyJ-20

- OBJETO: Provisión de verduras durante el mes de Octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 CENTAVOS (\$ 7.110). -

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 152071 – EXPEDIENTE N° 02445-MGyJ-20

- OBJETO: Provisión de artículos de limpieza e higiene personal durante el mes de Octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 132.305).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 152072 – EXPEDIENTE N° 02446-MGyJ-20

- OBJETO: Provisión de víveres secos durante el mes de Octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 80.440).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 152074 – EXPEDIENTE N° 02448-MGyJ-20

- OBJETO: Provisión de pan durante el mes de Octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 31.200).-

FECHA DE APERTURA: 30/09/2020 – 09:15 HORAS
 LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días há-

biles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de DIEZ (10) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGROYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179
 correo electrónico:
 licitacionesycompras_mg@hotmail.com

I: 24-09-20 V: 29-09-20

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 152076 – EXPEDIENTE N° 02439-MGyJ-20

- OBJETO: Provisión de artículos de limpieza e higiene personal durante el mes de Octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 765.850).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 152077 – EXPEDIENTE N° 02440-MGyJ-20

- OBJETO: Provisión de verduras durante el mes de Octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 570.215).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 152078 – EXPEDIENTE N° 02441-MGyJ-20

- OBJETO: Provisión de carne durante el mes de Octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.509.500).-

Referencia: CONCURSOS DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 152079 – EXPEDIENTE N° 02442-MGyJ-20

- OBJETO: Provisión de pan durante el mes de Octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$

306.200).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 152080 – EXPEDIENTE N° 02443-MGyJ-20

- OBJETO: Provisión de cubiertos y bandejas descartables durante el mes de Octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 108.800).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 152081 – EXPEDIENTE N° 02453-MGyJ-20

- OBJETO: Provisión de víveres secos durante el mes de Octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.233.215).-

FECHA DE APERTURA: 30/09/2020 – 09:30 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de DIEZ (10) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

I: 24-09-20 V: 29-09-20

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 152084 – EXPEDIENTE N° 02428-MGyJ-20

- OBJETO: Provisión de víveres secos durante el mes de Octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 160.960).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 152085 – EXPEDIENTE N° 02429-

MGyJ-20

- OBJETO: Provisión de carne durante el mes de Octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 329.000).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 152089 – EXPEDIENTE N° 02430-MGyJ-20

- OBJETO: Provisión de artículos de limpieza e higiene personal durante el mes de Octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 379.345).-

Referencia: CONCURSOS DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 152090 – EXPEDIENTE N° 02431-MGyJ-20

- OBJETO: Provisión de pan durante el mes de Octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100 CENTAVOS (\$ 44.100).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 152091 – EXPEDIENTE N° 02432-MGyJ-20

- OBJETO: Provisión de verduras durante el mes de Octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 153.700).-

FECHA DE APERTURA: 30/09/2020 – 09:45 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de DIEZ (10) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

I: 24-09-20 V: 29-09-20

**PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E
INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES –
PRODISM**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO,
UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL
FONDO INVERSIONES MUNICIPALES - FIM**

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

POR CUENTA Y ORDEN LAS COMUNAS RURALES DE ALDEA APELEG, ALDEA EPULEF, DR. ATILIO VIGLIONE, CARRLENLEUFU, DIQUE FLORENTINO AMEGHINO, FACUNDO, GAN GAN, LAS PLUMAS, RICARDO ROJAS, CUSHAMEN, TELSEN, GASTRE Y BUEN PASTO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/20 CE-UEP
Limitada a los países miembros del BID.**

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM).

LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes bienes:

Renglón Nº 1: Diez (10) camionetas doble cabina 4x4.

Renglón Nº 2: Dos (2) camiones con caja volcadora.

Renglón Nº 3: Un (1) minibús para 19 pasajeros.

Renglón Nº 4: Seis (6) contenedores de residuos de 660 Litros.

Renglón Nº 5: Seis (6) contenedores de residuos de 1100 Litros

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 48.858.000), discriminado de la siguiente manera:

Renglón Nº 1: PESOS TREINTA MILLONES QUINIEN- TOS VEINTE MIL (\$ 30.520.000).

Renglón Nº 2: PESOS DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 12.132.000).

Renglón Nº 3: PESOS CINCO MILLONES SETECIEN- TOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 5.735.000).

Renglón Nº 4: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$ 231.000).

Renglón Nº 5: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL

(\$ 240.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo Nº 550 1º Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. – Tel. (0280) 4485448/4482057 – Fax (0280) 4485423 E-mail: contratacionesuep@gmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs. del día fijado para la apertura de ofertas, en la Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo Nº 550, 1º Piso, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 04 de Noviembre de 2020 a las 11:00 hs., en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Av. 25 de Mayo Nº 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID Nº 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 22-09-20 V: 28-09-20

EDICTO

La Sra. Jueza de Familia de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo del Juzgado de Familia Nº 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Susana Rodríguez, cita y emplaza a todas aquellas personas interesadas para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto judicial, se presenten y formulen oposición en los términos del art. 70 del C.C.C.N en relación a los autos caratulados «VERA, PATRICIA CRISTINA s/ Modificación de Nombre» (Expte. Nº 1191 Año 2019), debiendo publicarse los mismos Una vez por mes en el lapso de Dos meses.-

Trelew, 4 de agosto de 2020.-

GABRIELA SILVANA CALDEZ
Secretaria

P: 28-08 y 28-09-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCIENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00